HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Diputación Permanente de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos presentar para estudio y resolución del Pleno de esta Soberanía, iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la renuncia al cargo de diputados propietarios de este Poder Popular de diversos integrantes de esta Legislatura, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sustentamos nuestro planteamiento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 16 de septiembre de 2009, mediante el acuerdo número 1, se integró la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, la cual nos dignamos en forma parte, desarrollando nuestra función a través de las diversas comisiones mediante las cuales se desahoga el trabajo legislativo.

A su vez, mediante el acuerdo número 230, tomado por la Diputación Permanente de esta Cámara Legislativa, el pasado 01 de marzo del año en curso, se autorizó y concedió licencia a la ciudadana Eloísa Flores García, para separarse temporalmente del cargo de diputada propietaria de esta Representación Popular, con efectos a partir del 05 y hasta el día 30 de marzo de 2012.

Asimismo, mediante acuerdos número 231 y 232, aprobados por la Diputación Permanente de este Congreso del Estado, con fecha 01 de marzo del año en curso, se autorizó y concedió licencia a los ciudadanos María Dolores Montaño Maldonado y Héctor Moisés Laguna Torres, para separarse temporalmente del cargo de diputado propietario de la LIX Legislatura, con efectos a partir del día 20 y hasta el día 30 de marzo del año 2012.

De igual forma, mediante los acuerdos número 233, 234 y 235, aprobados por la Diputación Permanente de este Congreso del Estado, con fecha 07 de marzo del año en curso, se autorizó y concedió licencia a los ciudadanos Alberto Natanael Guerrero López, Otto Guillermo Claussen Iberri y Marco Antonio Ramírez Wakamatzu, para separarse del cargo de diputado propietario de esta Legislatura, con efectos a partir del día 08 de marzo y hasta el día 12 de abril del año 2012.

Ahora bien, no obstante no haber transcurrido el plazo otorgado en las licencias señaladas, los integrantes de la Diputación Permanente hemos recibido escritos de los mencionados ciudadanos, en los cuales manifiestan su interés de dar definitividad a su separación al cargo de diputado propietario de la actual Legislatura; asimismo, se han recibido solicitudes de los ciudadanos Raúl Acosta Tapia y Gerardo Figueroa Zazueta, mediante las cuales plantean similar objetivo, motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 64, fracción XVI y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la renuncia presentada por los ciudadanos Eloísa Flores García, María Dolores Montaño Maldonado, Héctor Moisés

Laguna Torres, Alberto Natanael Guerrero López, Otto Guillermo Claussen Iberri, Marco Antonio Ramírez Wakamatzu, Raúl Acosta Tapia y Gerardo Figueroa Zazueta, al cargo de diputados propietarios de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con efectos a partir del día 30 de marzo de 2012, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento de los ciudadanos diputados suplentes René Ramón Parada Sitten, Israel Aarón Quiñónez Sotelo, María del Refugio Velásquez Quijada, Lydia Moroyoqui Barreras, María Antonieta González Beltrán, Ángela Judith Bustamante Viramontes, María de los Ángeles Higuera Sánchez y Lizeth Guadalupe Solorzano Barrera, respectivamente, el contenido de la presente resolución a efecto de que asuman el ejercicio de funciones que legalmente corresponde, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, 64, fracción XVI y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV, 33, fracción I y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como la publicación realizada por el Consejo Estatal Electoral, el 23 de noviembre de 2009, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 26 de marzo de 2012.

C. DIP. CESÁR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
VICEPRESIDENTE

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
SUPLENTE